

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DEL VALLE DEL CAUCA**

Santiago de Cali, diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Doctor

OSCAR ALONSO VALERO NISIMBLAT

Magistrado

Tribunal Administrativo del Valle del Cauca

E.S.D.

REFERENCIA:	IMPEDIMENTO
RADICACIÓN:	76001-33-33-005-2015-00410-02
DEMANDANTE:	CLAUDIA FERNANDA GARCÍA GIRALDO
DEMANDADO:	DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA

Cordial saludo.

Le manifiesto en calidad de Magistrado que me sigue en turno en la Sala de Decisión No. 4, que me encuentro impedida para conocer del proceso de la referencia, por la causal consagrada en el numeral 9° del artículo 141 del Código General del Proceso, por cuanto el doctor GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, quien actúa como apoderado de la sociedad MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA, vinculada como llamada en garantía de la entidad demandada, es el padre de mis hijos, existiendo entre los dos amistad íntima.

Así pues, para todos los efectos previstos en el numeral 3° del artículo 131 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, pongo en su conocimiento el impedimento que me asiste.

Atentamente,

LUZ ELENA SIERRA VALENCIA

Magistrada